

ACUERDO SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES

Aprobado en Junta de Facultad de 24 de junio de 2014
Modificado en Junta de Facultad de 1 de julio de 2022
Modificado en Junta de Facultad de 2 de febrero de 2024

1.- La Facultad de Derecho destinará una partida de su presupuesto anual a la cofinanciación de cursos, jornadas, seminarios o conferencias organizados en dicha Facultad.

2.- Las solicitudes de ayudas podrán ser presentadas por:

- El Decano/a o el equipo decanal de la Facultad.
- Un Departamento de la Facultad. En este caso las solicitudes deberán ser aprobadas por el Consejo de Departamento.
- PDI, personas contratadas predoctorales y posdoctorales con venia docendi, PTGAS y estudiantes de la Facultad. Las propuestas presentadas por estudiantes deberán ser avaladas por un/a docente y un número de estudiantes no inferior a 5, una asociación de estudiantes o una delegación.

3.- No se concederán más de 500 € por solicitud, salvo en supuestos excepcionales. En orden a la cuantificación de las ayudas solicitadas se valorarán las siguientes circunstancias:

- Número de solicitudes en relación con la cuantía de la partida. Presupuestaria asignada a la cofinanciación de estas actividades.
- Duración de la actividad y número de ponentes.
- Arraigo de la actividad, con el fin de garantizar su continuidad.
- Se priorizarán las peticiones presentadas por quienes no hayan recibido ayudas de la Facultad en la convocatoria precedente.
- Procedencia del profesorado participante.
- Se valorará que la actividad emplee las nuevas tecnologías tendentes a que la misma pueda llegar a un número de personas destinatarias.

4.- La cumplimentación y la presentación de solicitudes se someterán a las siguientes normas:

- Las peticiones serán cumplimentadas en el correspondiente formulario de solicitud. En el mismo quedarán reflejados la



identidad del solicitante, el tipo de actividad y su descripción (con indicación de la fecha de celebración, el lugar, el título, lo ponentes, etc.), así como el detalle de los gastos previstos y las fuentes de financiación.

- Se adjuntará al impreso de solicitud la certificación del Secretario del Departamento en la que se indique la fecha de reunión del Consejo y su aprobación, así como proviniendo de alumnos, el aval del profesor, número de alumnos, asociación de alumnos o Delegación, todos ellos pertenecientes a las Titulaciones de la Facultad de Derecho.
- Las solicitudes deberán ser presentadas dentro del plazo establecido en la correspondiente convocatoria de ayudas para la realización de actividades culturales. Habrá dos convocatorias anuales:
 - La primera, referida a actividades que se celebren en el primer cuatrimestre del curso académico. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará en la fecha de la convocatoria, segunda quincena de septiembre y finalizará el último día de ese mismo mes. Se establece la fecha límite para la realización de actividades hasta el 5 de diciembre.
 - La segunda, referida a actividades que se celebren en el segundo cuatrimestre del curso académico. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará en la fecha de la convocatoria, segunda quincena de enero y finalizará el último día de ese mismo mes. Se establece la fecha límite para la realización de actividades hasta el 30 de junio.

5.- La ayuda concedida se hará efectiva para la realización de la actividad e irá destinada a atender el pago de honorarios a ponentes y/o gastos de desplazamiento, manutención y estancia de los mismos.

6.- Con posterioridad a la realización de la actividad, será preciso justificar que la misma se ha llevado a cabo, destinando la ayuda concedida a los conceptos indicados en la solicitud, mediante las correspondientes facturas, billetes u otro documento que lo acredite fehacientemente. En la información remitida se incluirá indicación del número de asistentes.

7.- El solicitante no podrá concurrir durante el siguiente año a las nuevas convocatorias de ayudas culturales si no ha justificado adecuadamente la anterior.

